

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

04123-2024-U

**GAIBIEL**

Por medio del presente se hace público que la Alcaldía del Ayuntamiento de Gaibiel ha dictado el Decreto número 2024-0155 de fecha 22 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

**DECRETO DE ALCALDÍA**

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Mediante Decreto de la Alcaldía número 2021-0095, de 18 de agosto de 2021, se resolvió:

“Primero. Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma”...

Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, número 111 de 16 de septiembre de 2021.

2. Mediante Decreto de la Alcaldía número 2024-0005, de 24 de enero de 2024, se resolvió:

Primero. Designar la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación Alcaldía que estará integrada por los siguientes miembros:

- Ester Giralte Santafé, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- Yasmina Pradillo Monteagudo, Vocal-Secretaria de la Mesa (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- Inmaculada Gil Silvestre, Vocal (Administrativa de la Corporación).
- Francisco Javier Felis Torres, Vocal (Personal laboral de la Corporación).

Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, número 12 de 27 de enero de 2024.

A la vista de que Doña Yasmina Pradillo Monteagudo ha cesado como Secretaria de la Corporación..

Y a la vista de la necesidad de conformar el citado órgano de asistencia por hallarse en trámite procedimientos de contratación que precisan de la intervención del referido órgano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Designar la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación Alcaldía que estará integrada por los siguientes miembros:

- Ester Giralte Santafé, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- Inmaculada Gil Silvestre, Vocal-Secretaria de la Mesa (Secretaria-Interventora accidental de la Corporación).
- Francisco Javier Felis Torres, Vocal (Personal laboral de la Corporación).

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

TERCERO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo resuelve la Sra. Alcaldesa en Gaibiel, a la fecha de la firma electrónica que obra al margen.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gaibiel a 23 de agosto de 2024.

Ester Giralte Santafé

La Alcaldesa